

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT.POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC.DTO.....

--	--	--

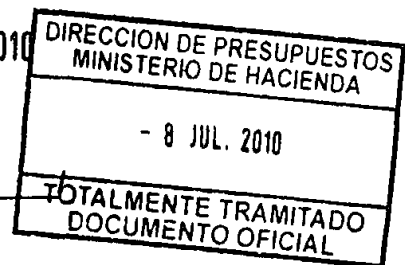
División Gestión Interna
Administración y Finanzas
Reg. N°479/20.05.2010
LL

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO PARA
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTOS.

SANTIAGO, - 8 JUL, 2010

EXENTA N°

428



VISTOS:

La Ley N°20.407, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos, que delega atribuciones en el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas; las Resoluciones Exentas números 281, que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación, 359, que adjudica licitación, 405, que aprueba contrato, 510, que modifica contrato, 520, que modifica contrato, todas de 2007 de la Dirección de Presupuestos, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1°.- Las necesidades de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), en orden a mantener un adecuado y oportuno servicio de aseo al interior de sus dependencias;

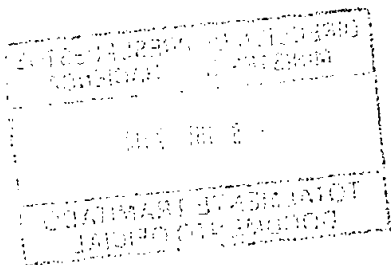
2°.- Que, se realizó una licitación con fecha de Mayo del de fecha 24 de Abril de 2007, ingresándose al **portal www.chilecompra.cl** con el ID N°1618-30-LE07, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 281, de 2007, de la Dirección de Presupuestos;

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N°405, de 2007, se aprobó el contrato de fecha 2 de julio del año 2007, que fue modificado mediante Resoluciones Exentas números 510 y 520, ambas de 2007, de la Dirección de Presupuestos;

4°.- Que, los artículos 8° letra g) de la Ley N°19.886 y 10° N°7 letra a) del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004, facultan la contratación directa si se requiere efectuar la prórroga de un contrato de prestación de servicios cuyo remanente no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sólo mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación pública;



[Handwritten signature]



5°.- Que, en el Artículo Séptimo del contrato individualizado en la cláusula primera se señala: “El plazo de vigencia del presente contrato será de una año, contado desde la fecha de celebración del mismo, renovable automáticamente, por periodos anuales, previo aviso con 60 días de anticipación. No obstante, la Dirección de Presupuestos podrá unilateralmente ponerle término al contrato, de inmediato y sin indemnización alguna, cuando la empresa incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo acredite **DIPRES**. Asimismo, la Dirección de Presupuestos podrá poner término al contrato con aviso previo de 30 días de anticipación. No obstante la renovación anual del contrato, se llamará a un nuevo proceso de licitación pública, al término del tercer año de vigencia del mismo.”

6°.- Que, se requiere aprobar el anexo de contrato que regirá para la prórroga de la prestación de dichos servicios por sesenta (60) días, y

7°.- Las facultades que me otorgan las normas citadas anteriormente y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el siguiente anexo de contrato que autoriza la prórroga de la contratación de servicios de aseo para las dependencias de la Dirección de Presupuestos:

PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

En Santiago, a 15 de Junio de 2010, entre la **Dirección de Presupuestos** del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.802.000-4, en adelante la **DIPRES**, representada por su Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas don Oscar Dominguez Carrasco, cédula nacional de identidad N°4.905.892-6, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la empresa “**Mago Chic Aseo Industrial Sociedad Anónima**”, RUT N°79.572.830-9, en adelante **Mago Chic**, representada por don Jorge Vladilo Villalobos, cédula nacional de identidad N°8.172.189-0, ambos domiciliados en calle El Rosal N°4572, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente anexo modificadorio de contrato para la prestación de servicios de aseo:

PRIMERO: Mediante contrato de fecha 02 de julio del año 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 405, de fecha 26 de junio del año 2007, de la Dirección de Presupuestos, se contrató a la empresa **Mago Chic** para efectuar el servicio de aseo de las dependencias de **DIPRES**, de acuerdo a las condiciones, plazos y requerimientos específicos establecidos en la Resolución Exenta N° 281 de fecha 24 de Abril de 2007, de la Dirección de Presupuestos, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Licitación, según lo señalado en el portal www.chilecompra.cl con el ID N° 1618-30-LE07, de fecha 7 de Mayo del 2007.

SEGUNDO: Las dependencias originalmente objeto del contrato están ubicadas en calle Teatinos N° 120, y corresponden a los pisos 8°, 12°, 13° y 14°, además de las oficinas de la imprenta en el subterráneo y las de la Oficina de Partes en 1er. Piso. Adicionalmente, se agregaron mediante Resolución Exenta N°510, de fecha 2 de agosto de 2007, de la Dirección de Presupuestos, las oficinas ubicadas en el piso 7° de Teatinos N°120, donde se ubica la División de Tecnologías de la Información, y las ubicadas en calle Bombero Ossa N°1010 oficina N°401 donde se encuentra el Proyecto Sigfe. Finalmente, mediante Resolución Exenta N°520, de fecha 8 de agosto de 2007, de la Dirección de Presupuestos, se agregaron las oficinas ubicadas en Amunátegui N°72 piso 2°.

TERCERO: En el Artículo Séptimo del contrato individualizado en la cláusula primera se señala: “El plazo de vigencia del presente contrato será de una año, contado desde la fecha de celebración del mismo, renovable automáticamente, por periodos anuales, previo aviso con 60 días de anticipación. No obstante, la Dirección de Presupuestos podrá unilateralmente ponerle término al contrato, de inmediato y sin indemnización alguna, cuando la empresa incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo acredite **DIPRES**. Asimismo, la Dirección de Presupuestos podrá poner término al contrato con aviso previo de 30 días de anticipación.

No obstante la renovación anual del contrato, se llamará a un nuevo proceso de licitación pública, al término del tercer año de vigencia del mismo."

CUARTO: Por el presente instrumento, **DIPRES** y **Mago Chic** acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios por 60 días, a contar de la fecha de término del mismo, con el único objeto de proceder a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de aseo de las dependencias de la Dirección de Presupuestos.

QUINTO: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Como garantía de fiel cumplimiento del contrato **Mago Chic**, acompañará una boleta de garantía bancaria, extendida a nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por un monto equivalente al 50% del precio total de los servicios prestados mensualmente, equivalente a \$2.653.784.- (dos millones seiscientos cincuenta y tres setecientos ochenta y cuatro pesos). Este documento tendrá una vigencia de 90 días a contar de la fecha en que se suscriba el presente anexo de contrato, y las siguientes características: a) Será pagadera a la vista, b) Irrevocable, c) Será tomada por la adjudicataria en un Banco con sucursal en la ciudad de Santiago, d) A nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, RUT N°60.802.000-4, y e) Con la siguiente leyenda: "Para garantizar en tiempo y forma el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las obligaciones de prorroga del Contrato, y hasta su término, y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".

La devolución de la Garantía señalada se realizará a su vencimiento en dependencias de la División de Gestión Interna de DIPRES.

Se hará efectivo el cobro de este instrumento de garantía, en caso que **Mago Chic**:

- a) No entregue los servicios comprometidos en el plazo convenido.
- b) No cumpliera con las especificaciones técnicas ofertadas.
- c) No resolviera los problemas técnicos detectados durante el desarrollo del Contrato y se negare a resolverlos en los plazos comprometidos.

SEXTO: En lo no modificado, subsisten las estipulaciones del contrato de fecha 02 de julio del año 2007, aprobado originalmente mediante Resolución Exenta N° 405, de fecha 26 de junio de 2007, y modificado mediante Resoluciones Exentas números 510, de fecha 2 de Agosto y 520, de fecha 8 de agosto, ambas de 2007 y todas de la Dirección de Presupuestos.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

La personería con que concurre a este acto don Jorge Vladilo Villalobos, consta en escritura pública de fecha veintidós de Agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Héctor Rubén Estay Ramírez. La personería de don Oscar Dominguez Carrasco para representar a **DIPRES** consta en la Resolución Exenta N°241 de fecha 12 de abril del 2010, de la Dirección de Presupuestos.

2º.- PÁGUESE a la empresa antes señalada, e imputese el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Dirección de Presupuestos:

08 02 01 22 08 001

Anótese y comuníquese



OSCAR DOMINGUEZ CARRASCO
 Jefe Subdepartamento de Administración y Finanzas
 Dirección de Presupuestos


ABOGADO
 División
 Gestión Interna
 Ministerio de Hacienda

[Handwritten signature]



MAGO CHIC ASEO Y MANTENCION INTEGRAL

Santiago, 02 de Julio de 2010

**Señores
Dirección de Presupuesto
Ministerio de Hacienda
Presente**

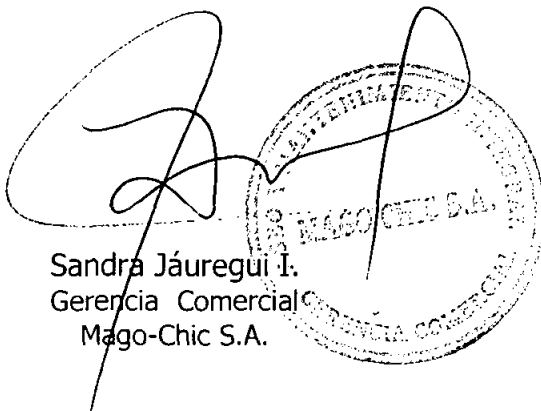
Att. Sra. Margarita Mora U.

Estimados Señores

Adjunto remito a usted, (2) ejemplares originales de Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Aseo por parte de Mago-Chic Aseo Industrial S.A. a Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, debidamente firmados por el Representante Legal de nuestra Empresa.

Agradeceré a usted, remitir a esta Gerencia la respectiva copia debidamente firmada.

Le saluda cordialmente,


Sandra Jáuregui I.
Gerencia Comercial
Mago-Chic S.A.

CUARTO: Por el presente instrumento, **DIPRES** y **Mago Chic** acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios por 60 días, a contar de la fecha de término del mismo, con el único objeto de proceder a un proceso de licitación pública para la contratación del servicio de aseo de las dependencias de la Dirección de Presupuestos.

QUINTO: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Como garantía de fiel cumplimiento del contrato **Mago Chic**, acompañará una boleta de garantía bancaria, extendida a nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por un monto equivalente al 50% del precio total de los servicios prestados mensualmente, equivalente a \$2.653.784.- (dos millones seiscientos cincuenta y tres setecientos ochenta y cuatro pesos). Este documento tendrá una vigencia de 90 días a contar de la fecha en que se suscriba el presente anexo de contrato, y las siguientes características: a) Será pagadera a la vista, b) Irrevocable, c) Será tomada por la adjudicataria en un Banco con sucursal en la ciudad de Santiago, d) A nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, RUT N°60.802.000-4, y e) Con la siguiente leyenda: *"Para garantizar en tiempo y forma el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las obligaciones de prorroga del Contrato, y hasta su término, y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro"*.

La devolución de la Garantía señalada se realizará a su vencimiento en dependencias de la División de Gestión Interna de DIPRES.

Se hará efectivo el cobro de este instrumento de garantía, en caso que **Mago Chic**:

- a) No entregue los servicios comprometidos en el plazo convenido.
- b) No cumpliera con las especificaciones técnicas ofertadas.
- c) No resolviera los problemas técnicos detectados durante el desarrollo del Contrato y se negare a resolverlos en los plazos comprometidos.

SEXTO: En lo no modificado, subsisten las estipulaciones del contrato de fecha 02 de julio del año 2007, aprobado originalmente mediante Resolución Exenta N° 405, de fecha 26 de junio de 2007, y modificado mediante Resoluciones Exentas números 510, de fecha 2 de Agosto y 520, de fecha 8 de agosto, ambas de 2007 y todas de la Dirección de Presupuestos.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

La personería con que concurre a este acto don Jorge Vladilo Villalobos, consta en escritura pública de fecha veintidós de Agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Héctor Rubén Estay Ramírez. La personería de don Oscar Dominguez Carrasco para representar a **DIPRES** consta en la Resolución Exenta N°241 de fecha 12 de abril del 2010, de la Dirección de Presupuestos.


Oscar Dominguez Carrasco
JEFE
Dirección de Presupuestos
RUT N° 60.802.000-4



Jorge Vladilo Villalobos
Mago Chic Aseo Industrial S.A.
RUT N° 79.572.830-9